

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

Don Jesús Manuel Madroñal Navarro, Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 111/02 se sigue a instancia de Gabriel Delgado Orellana expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Delgado Cardoso, natural de Jerez, vecino de La Línea, de 84 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en La Línea, no teniéndose de él noticias desde 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

La Línea de la Concepción, 12 de julio de 2002.—El Juez. El/La Secretario.—36.087. 1.^a 1-8-2002

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.

En Madrid a 29 de abril de 2002.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Andrés Benítez Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal número 692/2001, promovidos por el Ministerio Fiscal, en base al artículo 6 del Convenio Internacional de Nueva York, y conforme designación del Gobierno español, como demandante y contra don Artur Nowosiak, con domicilio que consta en autos, en situación de rebeldía, por su incomparecencia al acto de juicio a prestar de su citación en legal forma. Versando los autos sobre alimentos de parientes. Dictándose la presente resolución en nombre de S. M. el Rey y en base al siguiente

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Ministerio Fiscal, contra don Artur Nowosiak, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a doña Aneta Nowosiak la cantidad de 16.500 pesetas (99,17 euros), al mes dejadas de abonar durante los meses de mayo de 1999 a febrero de 2001, con un interés del 33 por 100 sobre la cantidad impagada. Asimismo, debo condenar y condeno a aquel demandado, a que haga pago al Fondo de Alimentos de la Compañía Estatal de Seguros, sección de Legnica, la misma cantidad dejada de abonar y satisfecha al menor por dicha entidad desde el mes de marzo de 2000 y hasta la fecha de interposición de la demanda, con los mismos intereses del 33 por 100. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal

y al demandado, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación, debiéndose preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, debiendo indicarse en el escrito la resolución impugnada y la voluntad de recurrirla (artículo 457 de la LEC, actual, en relación con su disposición transitoria segunda). Así por esta mi sentencia, de la que se unirá al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio a los autos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, don Andrés Benítez Benítez.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Artur Nowosiak, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Madrid a 29 de abril de 2002.—El Secretario.—35.632.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Ibrahim Marín González, con documento nacional de identidad número 75.767.552—D, hijo de Antonio y María del Carmen, natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), nacido el día 13 de agosto de 1981, con domicilio conocido en Vejer de la Frontera (Cádiz), calle Rey Juan Carlos I, 3; inculcado en las diligencias preparatorias número 22/47/02 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de quince días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), población militar de San Carlos, edificio «Los Mixtos» sin número, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que, caso de ser habida, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 9 de julio de 2002.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, José Ramón Altisent Peñas.—35.154.

Juzgados militares

Don Pablo Comyn Rivera, con documento nacional de identidad número 51.086.764-S, hijo de Ricardo y Marina, natural de Madrid, nacido el

día 22 de marzo de 1980, con domicilio conocido en San Ildefonso (Segovia), plaza de España, número 1; inculcado en las diligencias preparatorias número 22/25/02 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de quince días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), población militar de San Carlos, edificio «Los Mixtos» sin número, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 11 de julio de 2002.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, José Ramón Altisent Peñas.—35.155.

Juzgados militares

Por la presente se expide, en méritos de las diligencias preparatorias número 21/08/02, que se intruyen por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a don Jorge Aljarilla Otero, hijo de Vicente y de Antonia, nacido el día 15 de septiembre de 1981, con documento nacional de identidad 30.962.468, con último domicilio conocido en Valenzuela (Córdoba), calle San Pedro, 86, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, avenida Eduardo Dato, 21, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 15 de julio de 2002.—El Secretario relator.—35.083.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a diligencias preparatorias 11/69/02, dimanantes de las D.P. número 15/06/96 del antiguo Juzgado número 15 de Badajoz, seguidas por un presunto delito de abandono de destino a don Hilario Requena de la Via, de veinticinco años de edad, hijo de Hilario y de María Pilar, con documento nacional de identidad número 76.123.343, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 20 de enero de 1997, por entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2002, de 22 de mayo.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—El Secretario Relator.—35.584.